



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **048** DE 2021

(25 de agosto de 2021)

Por el cual se aprueba la programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que mediante Acuerdo No. 004 del 7 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 que incluye en el Eje estratégico de Docencia como iniciativa estratégica el diseño e implementación de la política del Multilingüismo.

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada y Permanente están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales y Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que la resolución 1337 del primero de octubre de 2018 establece el reconocimiento económico por hora a conferencistas de Educación Permanente y/o actividades misionales similares, que se requieran para actividades académicas, según la cantidad de tiempo establecido.

Que mediante Acuerdo 041 del 18 de agosto de 2020, el Consejo Académico emitió concepto favorable a la Política de Multilingüismo de Uicolmayor, la cual tiene como objetivo fortalecer el nivel de proficiencia en lenguas extranjeras de la comunidad educativa universitaria (docentes, estudiantes, directivos y administrativos) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de acciones que transformen las competencias lingüísticas y comunicativas que faciliten el acceso al conocimiento actualizado y a la investigación a nivel nacional e internacional.

Que en el marco de las actividades propuestas para dar cumplimiento a la política de multilingüismo, están descritas las estrategias que permiten fortalecer el nivel de proficiencia en lenguas extranjeras, entre las que se encuentran: inmersiones, clubes, talleres, conferencias, diplomados, cursos de profundización de la lengua, cursos de capacitación en exámenes internacionales, charlas en temáticas enfocadas a la metodología ABP, semanas de profundización y cursos de apoyo en Saber Pro y Saber T&T en inglés que permitan fortalecer las competencias evaluadas, entre otras.

Que mediante proyecto de inversión 02-3310 fortalecimiento del multilingüismo, se estableció el desarrollo de acciones puntuales para fortalecer el nivel de proficiencia del idioma inglés a través del diseño y ejecución de cursos de apoyo en Saber Pro y T&T para el año 2021.

Que el Consejo Académico analizó la programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica del 25 de agosto de 2021, aprobó la Programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021.

En consecuencia, el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la programación de educación permanente para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Proyecto de Inversión de Multilingüismo 2021, la cual quedará, así:

PROGRAMACIÓN

No.	Evento Programado	Lugar, Hora y Fecha	Indicador de evaluación
1	Capacitación a estudiantes en saber pro y saber T&T de las cinco facultades	Segundo periodo de 2021, según programación específica.	Convocar al 100% de los estudiantes que están inscritos a pruebas saber pro y saber T&T periodo 2021-2 a participar de la capacitación para fortalecimiento en competencias en inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Rectora para modificar las fechas y/o denominación de los eventos programados, previa justificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

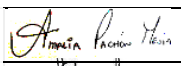

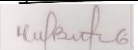
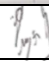

Expedido en Bogotá D.C., el **25 de agosto de 2021**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Amalia de los Ángeles Pachón Mejía	Docente Proyecto Multilingüismo	
Revisó:	Carlos Ariel Alzate Orozco	Decano Facultad de Administración y Economía	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo (E)	
Revisó:	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Vicerrector Administrativo (E)	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica (E)	
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	